MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1222 /

TEMUCO, 01 JUN 2021

V I S T O S:

1.- El decreto N° 3229/20.11.2020, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Unidad de Patentes Comerciales.

2.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.

3.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio de Temuco, está preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad.

2.- Que existe la necesidad de complementar y modificar, el procedimiento y funciones de la Unidad de Patentes de la Municipalidad de Temuco, para contribuir al mejoramiento de los procesos internos institucionales.

D E C R E T O:

1.- Apruébese las siguientes modificaciones y complementaciones al Manual de Procedimientos de Inspección de Rentas y Patentes:

2231801

1.1.- Complementase la letra C.- Proceso de otorgamiento de patentes profesionales y sociedad de profesionales:

Punto C.- 3.6, 7, 8, 11 y 12, sólo serán requeridos en caso de solicitud de patente de Sociedad de Profesionales.

1.2.- Complementase y modificase la letra D.- Proceso de Otorgamiento de Patentes de Alcoholes:

Punto D.3.16.- Agréguese a continuación del punto final: En el caso de solicitud de patentes de alcoholes de Microempresa Familiar, requerirá visita inspectiva previa a la presentación al Concejo de la solicitud de Pre aprobación, a fin de constatar requisito de desarrollo de la actividad económica en la casa habitación del requirente. Si en el mismo acto se verifica el cumplimiento de los Art. 8° y 14° de la Ley N° 19.925/2004, no se requerirá visita adicional previa a la instancia de solicitud de aprobación.

D.3.18.- Reemplazase: informe físico o digital, de la Dirección de Desarrollo Económico, por: informe físico o digital, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

1.3.- Complementase la letra G.- Proceso de Renovación de Patentes Comerciales:

Punto G.4.- Agregase a continuación del párrafo segundo:

La base de capitales propios remitida por el Servicio de Impuestos Interno, debe ser extraída desde la página de la entidad por el funcionario que cuente con la clave de representación al efecto. La información extraída debe ser la misma que se cargue al sistema de patentes a fin de calcular con ella los montos de Art. 24° de Ley Sobre Rentas Municipales en los giros.

1.4.- Complementase la letra H.- Proceso de Renovación de Patentes Industriales:

Punto H.4.- Agregase a continuación del párrafo segundo:

La base de capitales propios remitida por el Servicio de Impuestos Interno, debe ser extraída desde la página de la entidad por el funcionario que cuente con la clave de representación al efecto. La información extraída debe ser la misma que se cargue al sistema de patentes a fin de calcular con ella los montos de Art. 24° de Ley Sobre Rentas Municipales en los giros.

1.5.- Complementase la letra J.- Proceso de Renovación de Patentes de Alcoholes:

Punto J.4.- Agregase a continuación del párrafo segundo:

La base de capitales propios remitida por el Servicio de Impuestos Interno, debe ser extraída desde la página de la entidad por el funcionario que cuente con la clave de representación al efecto. La información extraída debe ser la misma que se cargue al sistema de patentes a fin de calcular con ella los montos de Art. 24° de Ley Sobre Rentas Municipales en los giros.

J.5.- Agregase a continuación del punto final: Los plazos señalados en este punto regirán siempre que no existan causales de fuerza mayor que hagan necesario su modificación, la que constará en el decreto respectivo.

1.6.- Complementase la letra K.- Proceso de Renovación de Patentes Microempresa Familiar

Punto K.3.- Agregase a continuación párrafo final, y como punto aparte: La Municipalidad podrá efectuar visitas a las direcciones registradas con patente de Microempresa Familiar previo a la renovación o en cualquier momento, a fin de verificar que se mantienen los requisitos de otorgamiento.

Para la renovación de patentes de Microempresa Familiar, se podrá requerir declaración de que sus activos productivos, sin considerar el valor del inmueble en que funciona, no excedan las 1.000 unidades de fomento., a fin de determinar si cumple requisito definido en el Art. 24° de la Ley 3063/79 Sobre Rentas Municipales. Podrá solicitarse firma del contador.

1.7.- Complementase la letra M.- Proceso de Transferencia de Patentes

Punto M.3.10.- Agregase a continuación del punto final. En el caso de patentes de Microempresa Familiar, debe acreditarse también el domicilio y el cumplimiento de los requisitos para este tipo de patentes.

1.8.- Complementase la letra Ñ.- Proceso de Eliminación de Patentes

Agregase el punto Ñ.3.2.- En caso de solicitud de eliminación de patentes profesionales, no se requiere término de giro ni cierre de sucursal efectuado en el Servicio de Impuestos Internos.

1.9.- Complementase la letra O.- Proceso de Caducidad de Patentes

Punto O.3.- Agregase a continuación del punto final: Los puntos O.3.1 y O.3.2. no son requisitos copulativos.

1.10.- Complementase la letra U.- Solicitud de Alzamiento de Clausura

Punto U.3.1.- Agregase a continuación del punto final: La carta puede ser ingresada por medios digitales.

1.11.- Agregase para todos los casos que sea aplicable:

Respecto de trámites en que el solicitante sea una persona natural extranjera, o el representante legal de una persona jurídica, o sus directores lo sean, aplicará la normativa vigente en la materia. En caso de dudas, se podrá consultar a la autoridad competente.

Los documentos pueden remitirse en formato físico o digital.

2.- Se hace presente que el referido manual, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

3.- Las presentes normas y procedimientos, complementaran los procesos establecidos en otras disposiciones legales y municipales y regirán a partir de la dictación del respectivo documento que lo sancione.

4.- La oficina de partes remitirá copia del presente documento, en formato papel y digital, al Departamento de Rentas y Patentes y a la Dirección de Control Interno.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

RSR/HAA/VNV

- C.C. Oficina de Partes
- Depto. Acreditación, Capacitación y PMG
- Depto. Rentas y Patentes
- Dirección de Control